APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional colombiana de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Decreto 2680 de 2009, se asignarán los siguientes puntajes:

Porcentaje de Participación	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
La totalidad de los bienes y/o servicios son Extranjeros.		
Si dentro de la oferta hay bienes y/o servicios Nacionales y Extranjeros.		
La totalidad de los bienes y/o servicios son Nacionales.	x	

En constancia de lo anterior firmo este documento a la fecha de cierre del presente proceso.

Nota: En caso de marcar bienes y/o servicios son Extranjeros o nacionales aportar certificado donde se verifique dicho origen.

Olga Lucia Peña Ardila
C.C 37.670.157 de Barbosa Santander
Representante legal